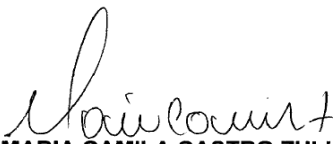


CONSTANCIA DE SECRETARIA: JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL, Salamina, Caldas, 16 de abril de 2024. En la fecha pasa a despacho del señor juez. Sírvasse proveer.


MARIA CAMILA CASTRO ZULUAGA
SERETARIA

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE:	NANCY GARCIA VANEGAS c.c. 25.100.472
APODERADA:	ALEJANDRA ZULUAGA GONZALEZ
DEMANDADO:	FELIPE GARCIA GARCIA c.c. 1.059.811.119
RADICACIÓN:	17-653-40-89-003-2024-00038-00

Auto de sustanciación N° 097

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Salamina, Caldas, dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Se allega oficio N° 051 del 12 de abril del año en curso por parte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal, indicando que, dentro del proceso ejecutivo, radicado con el numero N°17-653-40-89-001-2024-0008 donde es demandante la Corporación para el Desarrollo Empresarial Finanfuturo y demandado el mismo señor Felipe Garcia Garcia, surtió efectos el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y del remanente del productos de los embargados en este.

Conforme a lo anterior, póngase en conocimiento de la parte demandante, por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

TULIO ANCÍZAR CARDONA SALAZAR
JUEZ

Firmado Por:
Tulio Ancizar Cardona Salazar
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Salamina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b244281c260d7981515385a9068bf5195e4a14a314d7158f670f2f687491b20**
Documento generado en 16/04/2024 05:22:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>